FIJACION EN LISTA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION	506893184001-2019-00112-00
DEMANDANTE	DERLY MARIBEL SOLARTE ROJAS
DEMANDADO	JORGE IVAN JARAMILLO AGUIRRE
MOTIVO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO POR PARTE DEL EJECUTANTE

LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO DE UN DIA, HOY SIETE (79 DE FEBRERO DE 2023, SIENDO LA HORA DE LAS 7:30:A.M. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110 Y NUMERAL 2º DEL ARTICULO 446 DEL CGP.

SE DESFIJA HOY SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023), A LA HORA DE LAS 5:P.M.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

VENCE EL TRASLADO POR TRES (3) EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023, A LAS 5:00 P. M.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

Liquidación crédito preoceso 50 689 31 84 001 2019 0112 00

comisariadefamilia <comisariadefamilia@sanmartin-meta.gov.co>

Mar 31/01/2023 9:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - San Martin <jprfsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (608 KB)

comisaria-01302023171848.pdf; Gustavo-Alberto-Cárdenas-González.png;

Señores
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Ciudad

Respetados señores

Adjunto liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo

SAN MARTÍN
Un Gobierno para todos

Gustavo Alberto Cárdenas Gonzalez
Comisario de Familia
Palacio Municipal Carrera 5 No. 4 - 75 Barrio [illegible]
Teléfono [illegible] www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor juridico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Hora → 9:40 a m

Alfonso Ramírez

100

San Martin de los Llanos, 30 de enero de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: **DERLY MARIBEL SOLARTE ROJAS**
Demandado: **JORGE IVÁN JARAMILLO AGUIRRE**
Radicado: 50 689 31 84 001 2019 00112 00

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

GUSTAVO ALBERTO CARDENAS GONZALEZ, mayor y vecino del Municipio de San Martin de los Llanos, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la Tarjeta Profesional de No. 198.539 del C. S. de la J.., actuando en calidad de Comisario de Familia y en representación de los derechos de los NNA LINA VANESA JARAMILLO SOLARTE y CARLOS BREIMAN JARAMILLO SOLARTE me permito presentar ante su despacho memorial liquidación del crédito desde junio de 2017 hasta febrero de 2023, así:

Menor valor cancelado cuota de alimentos e intereses al momento de presentar la demanda:

CUOTA MES	VALOR A CUOTA DE ALIMENTOS	VALOR CAPITAL	PORCENTAJE INTERESES DE MORA MENSUAL	FECHA CONSIGNACION	VALOR CONSIGNADO	VALOR INTERESES DE MORA
Junio de 2017	260.000,00[1]		0,50%		-	1.300
Julio de 2017	260.000,00	520.000,00	0,50%		-	2.600

[1]Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Agosto de 2017	260.000,00	780.000,00	0,50%		-	$ 3.900
Septiembre de 2017	260.000,00	1.040.000,00	0,50%		-	5.200
Octubre de 2017	260.000,00	1.300.000,00	0,50%		-	6.500
Noviembre de 2017	260.000,00	1.560.000,00	0,50%		-	7.800
Diciembre de 2017	260.000,00	1.820.000,00	0,50%		-	9.100
Enero de 2018	270.634,00[2]	2.090.634,00	0,50%		-	10.453
Febrero de 2018	270.634,00	2.361.268,00	0,50%		-	11.806
Marzo de 2018	270.634,00	2.631.902,00	0,50%		-	13.160
Abril de 2018	270.634,00	2.902.536,00	0,50%		-	14.513
Mayo de 2018	270.634,00	3.173.170,00	0,50%		-	15.866
Junio de 2018	270.634,00	3.443.804,00	0,50%		-	17.219
Julio de 2018	270.634,00	3.714.438,00	0,50%		-	18.572
Agosto de 2018	270.634,00	3.985.072,00	0,50%		-	19.925
Septiembre de 2018	270.634,00	4.255.706,00	0,50%		-	21.279

[2] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Octubre de 2018	270.634,00	4.526.340,00	0,50%		-	22.632
Noviembre de 2018	270.634,00	4.796.974,00	0,50%		-	23.985
Diciembre de 2018	270.634,00	5.067.608,00	0,50%		-	25.338
Enero de 2019	279.240,00[3]	5.346.848,00	0,50%		-	26.734
Febrero de 2019	279.240,00	5.626.088,00	0,50%		-	28.130
Marzo de 2019	279.240,00	5.905.328,00	0,50%		-	29.527
Abril de 2019	279.240,00	6.184.568,00	0,50%		-	30.923
Mayo de 2019	279.240,00	6.463.808,00	0,50%			32.319
Junio de 2019	279.240,00	6.743.048,00	0,50%			33.715
julio de 2019	279.240,00	7.022.288,00	0,50%			35.111
Agosto de 2019	279.240,00	7.301.528,00	0,50%			36.508
Septiembre de 2019	279.240,00	7.580.768,00	0,50%			37.904
Octubre de 2019	279.240,00	7.860.008,00	0,50%			39.300
Noviembre de 2019	279.240,00	8.139.248,00	0,50%			40.696

[3] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Diciembre de 2019	279.240,00	8.418.488,00	0,50%			42.092
Enero de 2020	289.851,00[4]	8.708.339,00	0,50%	24/02/2020	279.240,00	43.542
Febrero de 2020	289.851,00	8.998.190,00	0,50%	24/02/2020	279.240,00	44.991
Marzo de 2020	289.851,00	9.288.041,00	0,50%	13/05/2020	279.240,00	46.440
Abril de 2020	289.851,00	9.577.892,00	0,50%	13/05/2020	279.240,00	47.889
Mayo de 2020	289.851,00	9.867.743,00	0,50%	13/05/2020	279.240,00	49.339
Junio de 2020	289.851,00	10.157.594,00	0,50%	5/06/2020	279.240,00	50.788
Julio de 2020	289.851,00	10.447.445,00	0,50%	15/07/2020	279.240,00	52.237
Agosto de 2020	289.851,00	10.737.296,00	0,50%	11/08/2020	279.240,00	53.686
Septiembre de 2020	289.851,00	11.027.147,00	0,50%	7/09/2020	279.240,00	55.136
Octubre de 2020	289.851,00	11.316.998,00	0,50%	6/10/2020	279.240,00	56.585
Noviembre de 2020	289.851,00	11.606.849,00	0,50%	1/12/2020	279.240,00	58.034
Diciembre de 2020	289.851,00	11.896.700,00	0,50%			59.484

[4] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Enero de 2021	294.518,00[5]	12.191.218,00	0,50%			60.956
Febrero de 2021	294.518,00	12.485.736,00	0,50%			62.429
Marzo de 2021	294.518,00	12.780.254,00	0,50%			63.901
Abril de 2021	294.518,00	13.074.772,00	0,50%			65.374
Mayo de 2021	294.518,00	13.369.290,00	0,50%			66.846
Junio de 2021	294.518,00	13.663.808,00	0,50%			68.319
Julio de 2021	294.518,00	13.958.326,00	0,50%			69.792
Agosto de 2021	294.518,00	14.252.844,00	0,50%			71.264
Septiembre de 2021	294.518,00	14.547.362,00	0,50%			72.737
Octubre de 2021	294.518,00	14.841.880,00	0,50%			74.209
Noviembre de 2021	294.518,00	15.136.398,00	0,50%			75.682
Diciembre de 2021	294.518,00	15.430.916,00	0,50%			77.155

[5] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Enero de 2022	311.070,00[6]	15.741.986,00	0,50%			78.710
Febrero de 2022	311.070,00	16.053.056,00	0,50%			80.265
Marzo de 2022	311.070,00	16.364.126,00	0,50%			81.821
Abril de 2022	311.070,00	16.675.196,00	0,50%			83.376
Mayo de 2022	311.070,00	16.986.266,00	0,50%			84.931
Junio de 2022	311.070,00	17.297.336,00	0,50%			86.487
Julio de 2022	311.070,00	17.608.406,00	0,50%			88.042
Agosto de 2022	311.070,00	17.919.476,00	0,50%			89.597
Septiembre de 2022	311.070,00	18.230.546,00	0,50%			91.153
Octubre de 2022	311.070,00	18.541.616,00	0,50%			92.708
Noviembre de 2022	311.070,00	18.852.686,00	0,50%			94.263
Diciembre de 2022	311.070,00	19.163.756,00	0,50%			95.819

[6] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Enero de 2023	351.882,00 [7]	19.515.638,00	0,50%			97.578
Febrero de 2023	351.882,00	19.867.520,00	0,50%			99.338
						3.355.011
Total intereses más capital						23.222.531
Cuotas pagas					3.071.640,00	
TOTAL						20.150.891

Total, adeudado capital más intereses por cuota de alimentos $20.150.891.

Vestuario

VESTUARIO, FECHA DE ENTREGA	TOTAL ADEUDADO	PORCENTAJE INTERESES DE MORA MENSUAL	VALOR INTERESES DE MORA
AÑO 2017			
Julio	$ 120.000,00	0,50%	$ 600,00
Diciembre	$ 240.000,00	0,50%	$ 1.200,00
AÑO 2018			
Abril	$ 123.816,00	0,50%	$ 619,08
Julio	$ 123.816,00	0,50%	$ 619,08
Diciembre	$ 247.632,00	0,50%	$ 1.238,16
AÑO 2019			

[7] Se deja la salvedad, por error se solicitó al juzgado con el incremento de la cuota alimentaria acorde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, cuando en el fallo del Juzgado Promiscuo de Familia se estableció que era el IPC.

Abril	$	128.521,00	0,50%	$	642,61
Julio	$	128.521,00	0,50%	$	642,61
Diciembre	$	257.042,00	0,50%	$	1.285,21
AÑO 2020					
Abril	$	130.590,00	0,50%	$	652,95
Julio	$	130.590,00	0,50%	$	652,95
Diciembre	$	261.180,00	0,50%	$	1.305,90
AÑO 2021					
Abril	$	137.929,00	0,50%	$	689,65
Julio	$	137.929,00	0,50%	$	689,65
Diciembre	$	275.858,00	0,50%	$	1.379,29
AÑO 2022					
Abril	$	156.025,00	0,50%	$	780,13
Julio	$	156.025,00	0,50%	$	780,13
Diciembre	$	312.051,00	0,50%	$	1.560,26
Subtotal	$	3.067.525,00	**Intereses**	$	15.337,63
			Total	$	3.082.862,63

La deuda a la fecha por concepto de capital más intereses por concepto de cuota de alimentos y vestuario asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (23'233.753).**

Solicito señora juez que, una vez quede en firme esta liquidación, se liberen los títulos a la progenitora señora **DERLY MARIBEL SOLARTE ROJAS** en calidad de representante legal de los niños **LINA VANESA Y CARLOS BREIMAN JARAMILLO SOLARTE.**

De la Señora Juez,

GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ
Comisario de Familia
T. P. N°. 198.539 del C.S. de la J.